



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 20 de enero 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 063-2020-GAJ/GM/MPMN, del 17-01-2020, que opina declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"FORMULACION Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION"** presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública, según el Informe N°012-2020-SEI-GIP/GM/MPMN del 15-01-2020 proveído N° 63 de la Gerencia de Inversión Pública que deriva el Plan a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sin observaciones; de acuerdo con el Informe N° 004-2020-AVA-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, del especialista en inversión pública, la Actividad 01 Formulacion y Evaluación de Proyectos de Inversión, y la Actividad 02 Elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Equivalentes, es financiada con parte del porcentaje del 5.00% de la Ley del Canon Minero destinado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que dá por aprobado el Plan, por su parte la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite el Informe N° 021-2020-SGPH/GPP/GM/MPMN del 16-02-2020, manifestando que con la Resolución de Alcaldía N° 792-2019-A/MPMN se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 en el cual se contempla el proyecto 2001621 Estudios de Preinversión, y además, señala que vistos los actuados, y revisión de la disponibilidad presupuestal se da opinión favorable para la aprobación del Plan presentado, de acuerdo al detalle que se expondrá en la parte resolutive de esta resolución. Estos informes técnicos originan que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sin observación, remita el expediente para opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, formulándose el correspondiente informe legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según el Informe Legal N° 063-2020-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución.

Que, de acuerdo a la estructura del Plan presentado, el mismo, ha sido elaborado de acuerdo lo que establece el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN aprobado con la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN y, se requiere su aprobación, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina en que se origina y se ha formulado el Plan, en este caso, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública; con el Informe N° 021-2020-SGPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se expresa que se dá opinión favorable para la aprobación vía acto resolutive, del Plan mencionado en Vistos.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas y de inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo **"FORMULACION Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION"**, es: ser una herramienta de gestión que permita informar, generar, fortalecer y uniformizar los criterios de formulación y evaluación de estudios definitivos, bajo los parámetros lineamientos y normas vigentes.

Que, estando a los informes técnicos provenientes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante acto resolutive y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°063-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado "FORMULACION Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION", presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública, conteniendo este Plan, en sus componentes, la estructura que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos; y el detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.
Presupuesto: S/.1'643,981.19
Reg. Presupuesto Anual: al 31 de diciembre 2020

Los textos y cuadros del Plan aprobado, pasan a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución de este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas, siendo su plazo de ejecución de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero 2020 y culmina el 31 de diciembre del 2020. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, su ejecución queda bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública; la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública, para conocimiento de la aprobación, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GMMPMN
GAJ
GPP
GA
GIP
SGEI
OTIE